

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL  
PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y  
RECONVERSIÓN LABORAL PARA  
TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR  
PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA  
DE LA LEY 19.713, AÑO 2012

VALPARAÍSO, 22 NOV. 2012  
R. EX. N° 3073

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°2 de la Sesión N° 61, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 2 de febrero de 2012; en la Resolución Exenta N° 2081, de 25 de julio de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892,

General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, en su Sesión N° 61, Acuerdo N° 2, el Consejo de Administración Pesquera, asignó la suma de \$62.500.000.- (sesenta y dos millones quinientos mil pesos), para implementar el "Programa de Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, año 2012", dejando constancia que el monto aprobado corresponde al saldo sin implementar en virtud de recursos asociados al acuerdo Ferreiro, en el marco del cual se adelantaron para el año 2010 \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) correspondientes al año 2011 y 2012, y en el año 2011 se adelantaron \$287.500.000 (doscientos ochenta y siete millones, quinientos mil pesos) correspondientes al año 2012.

Que, en cumplimiento del referido Acuerdo de Consejo, mediante Resolución Exenta N° 2081, de fecha 25 de Julio del presente año, ha aprobado las bases generales para la implementación del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2012", con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos dispuestos en las referidas bases del programa, y a la disponibilidad presupuestaria existente, se ha procedido a revisar y ponderar los antecedentes presentados por los postulantes, conformándose una primera nómina de beneficiarios, la cual se materializa a través del presente acto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de las bases generales relativas al precitado programa, cada uno de los beneficiarios puede optar a la entrega de la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) o \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), dependiendo de si hubiere recibido beneficios en virtud de los Programas de Fomento a la Empleabilidad aprobados mediante las Resoluciones Nº 23 del año 2007, Nº 5 del año 2008, Nº 2502 y Nº 20 del año 2010, o del Programa de Apoyo Social Consistente en Aporte Extraordinario Destinado a Enfrentar la Situación de Emergencia Producida por la Catástrofe, aprobado mediante Resolución Afecta Nº 13 del año 2010; para lo cual en forma previa, en su caso, los beneficiarios deberán asistir a un taller de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, y hacer entrega de un plan de negocios, que tenga por objeto el emprendimiento de un nuevo negocio o el fortalecimiento del actual, en forma conjunta con una minuta de inversión de estos fondos.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1º de febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**1. FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, año 2012", quienes adquieren el derecho al beneficio por el monto que en cada caso se indica, previa entrega y aprobación de su respectivo Plan de Negocio, y minuta de inversión de los recursos comprometidos:

**A) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$2.500.000.-**

<b>Nº</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Rut</b>	<b>d/v</b>	<b>Total Beneficio (\$)</b>
1	CONTRERAS ARTIGAS	CRISTIAN BORIS	11353117	7	<b>\$ 2.500.000</b>

2	JIMENEZ MEDINA	FRANCISCO ISRAEL	9302785	k	<b>\$ 2.500.000</b>
3	REYES TOLRA	LUIS ALBERTO	6071075	9	<b>\$ 2.500.000</b>
4	VEGA SANTIBAÑEZ	ESTEBAN DEL TRANSITO	9232533	4	<b>\$ 2.500.000</b>

B) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$5.000.000.-

Nº	Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Total Beneficio (\$)
1	CACERES VARGAS	JOEL ESTEBAN	7482309	2	<b>\$ 5.000.000</b>
2	CASANOVA LOPEZ	LUIS ALEXIS	9536150	1	<b>\$ 5.000.000</b>
3	DIAZ SEPULVEDA	JUAN ALBERTO	10526477	1	<b>\$ 5.000.000</b>
4	DOMINGUEZ FIGUEROA	FERNANDO ANDRES	10822787	7	<b>\$ 5.000.000</b>
5	GAETE TORRES	RICHARD EMILIO	9851852	5	<b>\$ 5.000.000</b>
6	LUCERO SEGUEL	JOSE FIDEL	6500067	9	<b>\$ 5.000.000</b>
7	MOLINA TORRES	NESON JESUS	9502106	9	<b>\$ 5.000.000</b>
8	SALGADO CASTRO	MILTON EDUARDO	11495212	5	<b>\$ 5.000.000</b>
9	SUAZO MOLINA	FABRICIANO DEL CARMEN	5559011	7	<b>\$ 5.000.000</b>
10	VERGARA OSORIO	JUAN JOSE	7239390	2	<b>\$ 5.000.000</b>

2. **DEJASE CONSTANCIA** que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2 de la Sesión 61 del Consejo de Administración Pesquera, el monto destinado al financiamiento del Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, año 2012, asciende a la suma de **\$62.500.000.- (sesenta y dos millones quinientos mil pesos)**, de los cuales por medio del presente acto se asignará hasta de un monto de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos).

3. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura